



RESOLUCION N°. 02.Q.IJ.3709

**ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 6 de septiembre del 2002, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana;

QUE el Departamento de Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N°. SC.IJ.DJCPTE.2002.465 de 10 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N°. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

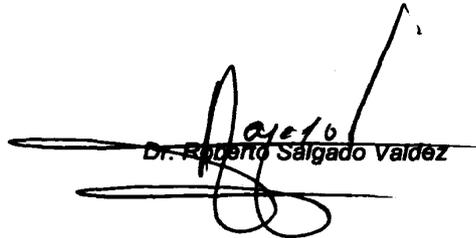
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a través de la Junta Directiva de la Compañía a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Miguel Agustín Montalvo Bernabé, José María Forero; y, Luis Alberto Barón los dos primeros de nacionalidad ecuatoriana y los dos restantes de nacionalidad colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la indicada protocolización, de fecha 6 de septiembre del 2002; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización mencionada y en esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del poder y un extracto de los documentos constante en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización indicada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de octubre del 2002.


Dr. Roberto Salgado Valdez


PVV/mfp.
Trámite N°. 28603

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3556 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 OCT 2002



D. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO